

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2013-014 IRE**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA NUMERO SEDAGRO-DGIR-2013-014 IRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**LA DEPENDENCIA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, ING. FRANCISCO CORONA MONTECUBIO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTADOS, S. A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, REPRESENTADA POR EL **ING. JUAN DE LA TORRE BECERRA**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 23 de septiembre de 2013 se celebró el contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-014 IRE por un monto de \$617,639.99 (seiscientos diecisiete mil seiscientos treinta y nueve pesos 99/100 m.n.) para realizar los trabajos de: **Rehabilitación de oficinas de la Delegación Regional de Jilotepec.**
- 2.- Que la inversión requerida para la realización de los trabajos fue sancionada por la Secretaría de Finanzas y autorizada por el Gobierno del Estado de México, mediante oficio de número 203200-AGIS-0298/13 de fecha 03 de mayo de 2013 y refrendada para el ejercicio fiscal 2014 con número de oficio 203200-AGIS-P-0019/14 de fecha 17 de enero de 2014.
- 3.- Que dicho contrato fue registrado en la Dirección General de Infraestructura Rural, con el número SEDAGRO-DGIR-2013-014 IRE y enviado a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que se lleven a cabo las acciones correspondientes a la liberación de recursos ante el Gobierno del Estado y pago al contratista de acuerdo al clausulado que integran el contrato de referencia.
- 4.- Que los mecanismos de financiamiento y las condiciones de pago de éste Segundo Convenio Modificatorio serán exactamente los mismos que se establecieron en el contrato de referencia.
- 5.- Que con el objeto de continuar los trabajos durante el presente ejercicio fiscal y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales vigentes en ésta fecha, se celebra el presente Segundo Convenio Modificatorio al contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-014 IRE.
- 6.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013 se firmó el Primer convenio modificatorio en el que se modifica la cláusula TERCERA del contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-014 IRE, fijando como fecha de terminación el día 18 de enero de 2014.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA MODIFICACIÓN.- “**LA DEPENDENCIA**” y “**EL CONTRATISTA**” de común acuerdo han determinado celebrar el presente Convenio Modificatorio a las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-014 IRE, para quedar como sigue:

“SEGUNDA.- IMPORTE DE LA OBRA.- El importe original de los trabajos amparados por el contrato de referencia es de \$617,639.99 (seiscientos diecisiete mil seiscientos treinta y nueve pesos 99/100 m.n.).

Dicho importe sufrirá un incremento de \$101,971.75 (ciento un mil novecientos setenta y un pesos 75/100 m.n.) por lo que el nuevo importe total de los trabajos es de \$719,611.74 (setecientos diecinueve mil seiscientos once pesos 74/100 m.n.).

La cantidad con la que se incrementa el importe original será con cargo a la asignación aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante oficio 203200-AGIS-P-0019/14 de fecha 17 de enero de 2014.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2013-014 IRE

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- A consecuencia del incremento en el importe original del contrato de referencia, se modifica la fecha de terminación de los trabajos material del mismo y se fija como fecha de terminación el día 30 de abril de 2014.”

SEGUNDA.- “LA DEPENDENCIA” con base en el Dictamen Técnico, emitido por la Residencia de Obra y autorizado por las Direcciones de Obras Hidroagrícolas y de Estudios y Proyectos Técnicos, fundamenta y motiva las causas que originan la suscripción del presente instrumento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, (Anexo I).

TERCERA.- “EL CONTRATISTA”, se obliga a continuar los trabajos de: **Rehabilitación de oficinas de la Delegación Regional de Jilotepec**, que fueron adjudicados mediante contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-014 IRE, de fecha 23 de septiembre de 2013.

CUARTA.- FIANZA. Para garantizar las condiciones que el contrato de referencia impone a **“EL CONTRATISTA”**, con relación a este Segundo Convenio Modificatorio, este presentará una nueva fianza por \$10,197.175 (diez mil ciento noventa y siete pesos 18/100 m.n.), sujeta a las mismas estipulaciones fijadas por la cláusula Décima Segunda del mismo contrato.

QUINTA.- “EL CONTRATISTA”, acepta las condiciones de pago, el depósito de las nuevas fianzas y garantías que se requieren para la realización de los trabajos y en su caso, que los mecanismos de financiamiento sean los mismos que se establecen en el contrato de referencia de éste Convenio.

SEXTA- El presente Segundo Convenio Modificatorio no implica novación del contrato de obra número SEDAGRO-DGIR-2013-014 IRE de fecha 23 de septiembre de 2013, por lo que quedan en vigor todas las estipulaciones de dicho contrato, salvo lo dispuesto en este Segundo Convenio Modificatorio.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato, lo firman por duplicado en Metepec, Estado de México, el día 18 de febrero de 2014.

POR EL ÁREA EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL



ING. FRANCISCO CORONA MONTERRUBIO
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

POR “EL CONTRATISTA”



ING. JUAN DE LA TORRE BECERRA
ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTADOS, S. A. DE C.V.
SAOP/010807/3744/R2